



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1999

ARMENIA 15 DE MARZO DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 022 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO”

(Pág. 2-3)



## Despacho Alcalde

022 - 13-02-17

## DECRETO NÚMERO 022 - DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”**

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal d, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que al señor Alcalde como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que con motivo de la semana mayor y con la finalidad de que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral.

Que revisado el calendario del año 2017, la Semana Santa será del 10 al 14 de abril, los días 13 y 14 son festivos, por consiguiente en dicha semana los días laborales serían 10, 11 y 12 de abril.

Que la administración municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que en razón a la facultad conferida a los Alcaldes Municipales, se ha determinado que el día 12 de abril de los corrientes, no se laborará en la administración municipal de Armenia.

Que para los propósitos antes dichos, se modificará transitoriamente la jornada laboral de la administración central, con el fin de compensar el tiempo correspondiente al día cuyo descanso se autoriza.

Que las ocho (8) horas correspondientes al día 12 de abril de 2017, se compensarán con el aumento en la jornada de trabajo diaria de media hora a partir del día jueves 16 de marzo hasta el día martes 07 de abril de 2017.

Es de aclarar que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Administración Central Municipal, entre los días 16 de marzo hasta el 07 de abril de 2017, con el siguiente horario de trabajo: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **022** - DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”**

**PARAGRAFO ÚNICO:** Esta modificación de la jornada laboral de la administración central municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del municipio, ni de los entes descentralizados municipales ya que éstos gozan de autonomía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia. Publíquese la presente modificación de horario en las carteleras de la administración municipal, los medios de comunicación locales y a través de la página web del municipio y en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los **13 MAR 2017**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



Proyectó / Elaboró: Sandra L.Y.C.   
Revisó: Audrey E. V.S.  
Revisó: Luz A.J.V.  
Revisó: Departamento Jurídico  
Revisó: Asesor Jurídico.